



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** PES 68/2017

**DENUNCIANTE:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.<sup>1</sup>

**DENUNCIADO:** ESTEBAN  
VALLES MARTÍNEZ

**MAGISTRADO PONENTE:** JOSÉ  
OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA:** NADIA  
MONTANO BÁEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

Resolución por la que se determina el **sobreseimiento** del procedimiento especial sancionador, interpuesto por el representante propietario del PRI ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz,<sup>2</sup> con sede en Coatzacoalcos, quien denuncia a Esteban Valles Martínez, en su carácter de candidato independiente para el cargo de presidente municipal del ayuntamiento referido, por emitir supuestas expresiones calumniosas en contra de Carlos Manuel Vasconcelos Guevara, contendiente registrado para el mismo cargo por el partido político PRI.

ÍNDICE

RESULTANDO.....	2
I. Antecedentes.....	2
CONSIDERANDOS.....	4
PRIMERO. Jurisdicción y competencia. ....	4
SEGUNDO. Cuestión previa, los procedimientos relacionados con propaganda calumniosa sólo podrán iniciarse a instancia de la parte afectada.....	5
Caso concreto.....	10
RESUELVE.....	11

<sup>1</sup> En adelante PRI.

<sup>2</sup> En adelante OPLEV.

## RESULTANDO

### I. Antecedentes.

De los hechos narrados por el quejoso en su escrito de denuncia y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**a) Inicio del proceso electoral 2016-2017.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, con la instalación del Consejo General del OPLEV, dio inicio el proceso electoral ordinario 2016-2017, por el que se renovaron los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

### II. Procedimiento Especial Sancionador.

**a) Denuncia.** El veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete<sup>3</sup>, Leonel Luna Morales en su carácter de representante propietario del PRI ante el Consejo Municipal del OPLEV con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, presentó denuncia, ante dicho consejo, en contra de Esteban Valles Martínez, candidato independiente a presidente municipal del Ayuntamiento referido, por la presunta realización de expresiones calumniosas desprestigiando y desacreditando al candidato a presidente municipal propietario del PRI.

El veinticinco de mayo siguiente, mediante oficio OPLEV/SE/CM041/0190/2017 se remitió a la Secretaría Ejecutiva del organismo en comento, el escrito inicial de queja y anexos.

**b) Reserva sobre la admisión de la denuncia y diligencias para mejor proveer.** El veintisiete de mayo, el Secretario Ejecutivo del OPLEV, emitió acuerdo teniendo por recibida la

---

<sup>3</sup> En lo sucesivo las fechas que se mencionen corresponden al año dos mil diecisiete, salvo aclaración diversa.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

PES 68/2017

denuncia, radicándola con el número de expediente CG/SE/PES/CM41/PRI/251/2017 y reservando su admisión.<sup>4</sup>

En el mismo acuerdo, consideró necesario realizar la diligencia para mejor proveer consistente en solicitar a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, que informara el domicilio registrado por Esteban Valles Martínez, candidato independiente registrado ante el Consejo General, para el cargo de presidente municipal de Coatzacoalcos, Veracruz.

**c) Acuerdo de admisión.** El once de junio, el Secretario Ejecutivo del OPLEV acordó entre otras cosas, admitir la denuncia, emplazar y correr traslado al denunciante y denunciado, a fin de que personalmente o por conducto de su representante debidamente acreditado, comparecieran en la audiencia de pruebas y alegatos.

El diecinueve de junio siguiente, tuvo verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, a la cual comparecieron tanto el quejoso como el denunciado, presentando respectivamente, escrito de desistimiento y de pruebas y alegatos, en la oficialía de partes del OPLEV.

En la propia audiencia, se tuvieron por admitidas y desahogadas las pruebas de las partes y se cerró la instrucción.

**d) Remisión de expediente.** El veintiuno de junio, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio OPLEV/SE/6072/VI/2017<sup>5</sup> y anexos, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del OPLEV remitió a este órgano jurisdiccional el expediente CG/SE/PES/CM41/PRI/251/2017,

<sup>4</sup> Consultable a fojas 19 a 21 del expediente.

<sup>5</sup> Consultable a foja 1 del expediente.